



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 33 – 2016–CO-UNJ Jaén, 28 de enero del 2016

VISTO: Oficio N° 001-2016-UI-UNJ, de fecha 07 de enero del 2016, procedente del Jefe de Informática de la Universidad Nacional de Jaén; Proveído N° 41, de fecha 08 de enero del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 001-2016-UI-UNJ, de fecha 07 de enero del 2016, procedente del Jefe de Informática de la Universidad Nacional de Jaén, remite propuesta para el desarrollo de cursos de actualización a ejecutarse en los laboratorios de cómputo de nuestra Universidad que están a cargo de esta dependencia, los cuales están dirigidos a estudiantes, profesionales y público que lo requiera y certificados por la Universidad, la publicidad, las inscripciones y la implementación en su conjunto estarán a cargo de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y servicios.

Que, mediante el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, expresa: La universidad tiene como fines. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

Asimismo el artículo 7° dice: Son funciones de la Universidad. 7.4. Educación continua. 7.5 Contribuir al desarrollo humano.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de enero del 2016, se acordó por unanimidad Aprobar la **PROPUESTA DE CURSOS DE ACTUALIZACION PARA INGENIERIAS**, a ejecutarse en los laboratorios de cómputo de nuestra Universidad, que tiene como objetivo brindar servicios de Capacitación y Actualización a profesionales, estudiantes y comunidad en general, generando sus propios recursos, cumpliendo con el compromiso social de extender a la comunidad universitaria y colectiva en general servicios de enseñanza moderna y actualizada, de la misma manera





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

contribuyendo con el desarrollo institucional y la consolidación de la imagen y prestigio de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la PROPUESTA DE CURSOS DE ACTUALIZACION PARA INGENIERIAS, a ejecutarse en los laboratorios de cómputo de nuestra Universidad, dirigidos a estudiantes, profesionales y público que lo requiera, el mismo que en adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente